AGUSTÍN GARCÍA-GASCO VICENTE,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO METROPOLITANO DE VALENCIA

Vista la solicitud presentada y de acuerdo con los cánones 312 y 314 del Código de Derecho Canónico, por las presentes,

ERIJO, en asociación pública de fieles, la **Confraria de Sant Jordi**, constituida en la parroquia de Santa María de Banyeres, concediéndole la consiguiente personalidad jurídica,

APRUEBO, asimismo, los estatutos por los cuales deberá regirse la referida Confraria.

Exhortamos a todos sus miembros al fiel cumplimiento de los sagrados fines, con el deseo de que esta Confraria produzca abundantes frutos en bien de la Iglesia Diocesana.

Dado en Valencia, a tres de enero de dos mil.

Agustín Arz. de Valencia

† **Agustín, Arzobispo de Valencia**

Juan Martínez
Canciller-Secretario